

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 8 de OCTUBRE de dos mil veinte, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia presencial de sus miembros D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a M^a Carmen Pacheco Bermudez, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado, D. J. Miguel Forcada Serrano y D^a Jezabel Ramírez Soriano asistidos por la Secretaria General D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Justifica la falta de asistencia D^a Vanessa Serrano Ariza.

Abierto el acto por la Sra. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXP. 23557/2020.- CORRESPONDENCIA

Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Córdoba, PABREVIADO 84/2020 con fecha de registro de entrada 2 de octubre de 2020.

La Sra. Secretaria consta que se ha mandado por SEUR, y el retraso es debido a que no se encontraba en esta administración la solicitud del interesado de la que trae causa el referido procedimiento judicial

ÚNICO- Dese traslado del presente acuerdo a D. ----- dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 2.- EXP. 22380/2020 ALOJAMIENTO EMPRESARIAL. ALQUILER LOCAL-OFICINA PARA UNA NAVE QUE YA TIENE ALQUILADA EN EL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS DEL P.I. LA VEGA

A propuesta de la Sra. Secretaria solicita que se retire al haberse producido un error involuntario, e incorporarse en el presente orden del día.

NÚM. 3.- EXP.22383/2020 SOLICITUD ALOJAMIENTO EMPRESARIAL MODALIDAD DE PREINCUBACIÓN PUESTO COWORKING LOCAL 7

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL

Con fecha 1 de octubre de 2020 se acordó por la Junta de Gobierno Local autorizar provisionalmente el uso del local nº. 7 del Centro de Iniciativa Empresarial, en la modalidad



de preincubación y de espacio compartido (puesto nº. 1 coworking), por un período de 1 año, a D^a. ----- , provista del DNI nº. ----- .

Dado que la Sra. ----- ha presentado las certificaciones que le han sido requeridas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias para con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y la certificación de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, tal y como queda acreditado en el expediente, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL realizo la siguiente **PROPUESTA**:

Autorizar definitivamente el uso del local nº. 7 del Centro de Iniciativa Empresarial, en la modalidad de preincubación y de espacio compartido (puesto nº. 1 coworking), por un período 1 año, a D^a. ----- , provista del DNI nº. ----- , con domicilio en C/ ----- , 22 , 14800 – Priego de Córdoba

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar definitivamente el uso del local nº. 7 del Centro de Iniciativa Empresarial, en la modalidad de preincubación y de espacio compartido (puesto nº. 1 coworking), por un período 1 año, a D^a. ----- , provista del DNI nº. ----- , con domicilio en C/ ----- , 22 , 14800 – Priego de Córdoba

SEGUNDO- Dese traslado del presente acuerdo a Desarrollo e Ingresos dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 4.- EXP.22384/2020 SOLICITUD ALOJAMIENTO EMPRESARIAL MODALIDAD DE PREINCUBACIÓN PUESTO COWORKING LOCAL 7

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL

Con fecha 1 de octubre de 2020 se acordó por la Junta de Gobierno Local autorizar provisionalmente el uso del local nº. 7 del Centro de Iniciativa Empresarial, en la modalidad de preincubación y de espacio compartido (puesto nº. 2 coworking), por un período de 1 año, a D^a. ----- , provista del DNI nº. ----- .

Dado que la Sra. ----- ha presentado las certificaciones que le han sido requeridas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias para con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y la certificación de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, tal y como queda acreditado en el expediente, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL realizo la siguiente **PROPUESTA**:

Autorizar definitivamente el uso del local nº. 7 del Centro de Iniciativa Empresarial, en la modalidad de preincubación y de espacio compartido (puesto nº. 2 coworking), por un período 1 año, a D^a. ----- , provista del DNI nº. ----- , con domicilio en C/ ----- , 87, 14800 – Priego de Córdoba.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar definitivamente el uso del local nº. 7 del Centro de Iniciativa Empresarial, en la modalidad de preincubación y de espacio compartido (puesto nº. 2 coworking), por un período 1 año, a D^a. ----- , provista del DNI nº. ----- , con domicilio

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

en C/ ----- , 87, 14800 – Priego de Córdoba.

SEGUNDO- Dese traslado del presente acuerdo a Desarrollo e Ingresos dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 5.- EXP.22389/2020 SOLICITUD ALOJAMIENTO EMPRESARIAL MODALIDAD DE PREINCUBACIÓN PUESTO COWORKING LOCAL 6

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL

Con fecha 1 de octubre de 2020 se acordó por la Junta de Gobierno Local autorizar provisionalmente el uso del local nº. 7 del Centro de Iniciativa Empresarial, en la modalidad de preincubación y de espacio compartido (puesto nº. 3 coworking), por un período de 1 año, a Dª. ----- , provista del DNI nº. ----- .

Dado que la Sra. Cubero López ha presentado las certificaciones que le han sido requeridas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias para con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y la certificación de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, tal y como queda acreditado en el expediente, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL realizo la siguiente **PROPUESTA**:

Autorizar definitivamente el uso del local nº. 7 del Centro de Iniciativa Empresarial, en la modalidad de preincubación y de espacio compartido (puesto nº. 3 coworking), por un período 1 año, a Dª. ----- , provista del **DNI nº.** ----- , con domicilio en C/ ----- , 87, 14800 – Priego de Córdoba.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- **Autorizar definitivamente el uso del local nº. 7** del Centro de Iniciativa Empresarial, en la modalidad de preincubación y de espacio compartido (puesto nº. 3 coworking), por un período 1 año, a Dª. ----- , provista del **DNI nº.** ----- , con domicilio en C/ ----- , 87, 14800 – Priego de Córdoba.

SEGUNDO- Dese traslado del presente acuerdo a Desarrollo e Ingresos dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 6.- EXP. 23004/2020CONTRATACIÓN DE FISIOTERAPEUTA PARA CDIAT.

Se da cuenta de la resolución 8930/2020 del siguiente tenor literal:

DECRETO

Visto el expediente 23004/2020 que regirá el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de fisioterapia para el Centro Municipal de Atención Infantil Temprana por procedimiento abierto simplificado

Consta certificado de existencia de Crédito adecuado y Suficiente para hacer frente a los gastos que se derivan de la citada contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

Consta informe emitido por la Secretaria General en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como el informe de fiscalización previa emitida por la Intervención Municipal Vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento, al estar próximo su vencimiento

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

es por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente que justifica la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2019/6640

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia por los motivos expuestos.

Segundo.-Aprobar el expediente de contratación, con la consiguiente aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prescripciones técnicas con todos sus documentos disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado

Tercero.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto .- Autorizar el gasto supone la referida contratación.

Sexto.-Designar responsable del contrato a D^a ----- (Sicóloga del CDIAT)

Séptimo.-Dese traslado del presente acuerdo, a Secretaría,al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 7.- EXP.19430/2020PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE LA ANTIGUA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, SITO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL NÚMERO 109

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria general, del siguiente tenor literal:

ASUNTO:INFORME JURÍDICO SOBRE OFRECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE AQUISICIÓN DE INMUEBLE DE LA ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE PRIEGO DE CÓRDOBA

La Secretaria General que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional, 3^a, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de funcionarios de habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha registro de entrada de este Ayuntamiento 9 de Junio de 2020 la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado,remite oficio en el que señala textualmente que :”Atendiendo al escrito dirigido a esta Gerencia por la Sra. Alcaldesa el pasado 28 de mayo, en el que entre otras cuestiones, reiteraba el interés de esa Entidad Local en la adquisición del antiguo cuartel de la Guardia Civil en la localidad:

“Este organismo autónomo ha mantenido la voluntad de facilitar la adquisición del citado inmueble por el Ayuntamiento, tomando en consideración el buen entendimiento que entre ambas entidades ha existido siempre y que ha permitido la formalización de los distintos instrumentos de colaboración.

No obstante como bien se informó mediante escrito de fecha 25 de mayo remitido a

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

ese Ayuntamiento mediante escrito de fecha 25 de mayo remitido a ese Ayuntamiento, la estimación del valor del antiguo acuartelamiento de la Guardia Civil efectuada por personal de eses Ayuntamiento se encontraba muy alejado de la tasación del mismo.

Personal técnico de esta Gerencia ha realizado la tasación de dicho inmueble , atendiendo en su informe técnico a los parámetros contenidos en el método residual y el que se ha tenido en cuenta, entre otros aspectos , el coste de demolición de la actual edificación y cuyo resultado final asciende a la cantidad de 445.686€

Atendiendo a lo expuesto, este organismo autónomo queda a la espera de recibir una oferta formal de ese Ayuntamiento en la que , si así se plantea, podrá valorarse el pago aplazado en cuatro años, articulando el porcentaje de abono por anualidad acorde con sus posibilidades presupuestarias”

SEGUNDO.- Con fecha 6 de julio de 2020 , la Sra. Alcaldesa remite oficio al Secretario General del Ministerio del Interior , aceptando la tasación realizada por importe de 445.686€ en la que se encuentra valorada la demolición del edificio existente en la actualidad y ofrece en la medidas de las posibilidades presupuestarias el pago del mencionado importe en cuatro anualidades de 111.421,5€, cuatro pagos del 25% del importe total.

TERCERO.- Con fecha de registro de entrada 20 de julio de 2020, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, remite oficio en el que se señala que:“(.../...) por los servicios técnicos de este organismo autónomo se han iniciado los trámites para la adjudicación directa a este Ayuntamiento del citado inmueble por la cantidad de 445.686€.

Acorde con lo expuesto en el mencionado escrito el abono de dicha cantidad se hará en cuatro pagos de 111.421,5€, más los intereses legales correspondientes , fórmula que se encuentra amparada por el artículo 21 del Real Decreto 2123/1998, de 23 de diciembre , por el que se aprueba el Estatuto de esta Gerencia .Al objeto de poder llevar a cabo dicha enajenación , es preciso que remitan a este organismo autónomo la certificación del acuerdo del órgano competente de esa Entidad Local donde se apruebe la adquisición del inmueble por el precio y las condiciones anteriormente mencionadas(.../...)

Así mismo, se comunica que en la reunión del Consejo Rector del pasado 13 de julio se acordó elevar al Ministerio del Interior la oportuna propuesta de adjudicación directa del referido bien inmueble a favor de ese Ayuntamiento en las condiciones antes señaladas, una vez se cuente con el referido acuerdo.

CUARTO.-El 26 de agosto de 2020, se redacta propuesta del Primer Tte. Alcalde Delegado, D. Juan Ramón Valdivia Rosa , en sustitución y ausencia de la Sra. Alcaldesa, por el que se propone :

“ Iniciar el procedimiento para la adquisición directa de la parcela con referencia catastral 4248604UG9444N0001QJ, sito en Calle Ramón y Cajal, 103, de 1.572 m2, conocida como “antiguo Cuartel de la Guardia Civil”, propiedad del Ministerio del Interior, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado.

Ordenar que por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, se emita informe urbanístico que justifiquen la referida adquisición y Se emita informe de Intervención sobre la viabilidad de la económica de la adquisición por la referida cantidad llevándose a cabo el pago de la referida cantidad en cuatro anualidades, con indicación del órgano competente para la aprobación del correspondiente compromiso “.



QUINTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2020, la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, lo deja sobre la mesa al haberse indicado por la Intervención que no puede acordarse, como se propone, un gasto plurianual para la adquisición del inmueble si no está previsto efectuar el primer pago en este ejercicio.

SEXTO.- Con fecha 6 de octubre de 2020, previa incorporación en el expediente de la nota simple del Registro de propiedad de la parcela acompañada de los datos y planos catastrales, se incorpora por parte del Área de Urbanismo memoria justificativa y propuesta formulada por la Presidenta del Área de Urbanismo sobre **la adquisición del suelo e instalaciones de la antigua casa Cuartel de la Guardia Civil, situadas en calle Ramón y Cajal, 103 de nuestra Localidad, para su inclusión en la reserva del “patrimonio público de suelo” con la finalidad urbanística de llevar a cabo las actuaciones indicadas.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en los sucesivo LCSP)
- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas por tener los mismos carácter de legislación básica, Arts. 116, 117 y 137 y ss.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.-El artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, conforme al cual los bienes de las Entidades se regirán por la legislación básica del Estado en materia de régimen local, por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas, por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas y en defecto de la tales normas por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos, así como por las ordenanzas propias de cada entidad y supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, siendo aplicable el derecho estatal de conformidad con el artículo 149.3 de la Constitución.

TERCERO.-El artículo 116 de Ley 33/2003, de 13 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para la adquisición de inmuebles por parte de las Administraciones Públicas, señalando como forma general la adjudicación por concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida (Da 15º) y excepcionalmente la ADQUISIÓN DIRECTA .

La adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

Igualmente, se podrá acordar la adquisición directa en los siguientes supuestos:

a) *Cuando el vendedor sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.*

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de Derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

b) Cuando fuera declarado desierto el concurso promovido para la adquisición.

c) Cuando se adquiriera a un copropietario una cuota de un bien, en caso de condominio.

d) Cuando la adquisición se efectúe en virtud del ejercicio de un derecho de adquisición preferente.

5. Si la adquisición se hubiese de realizar mediante concurso, la correspondiente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", sin perjuicio de los demás medios de publicidad que pudieran utilizarse.

6. El importe de la adquisición podrá ser objeto de un aplazamiento de hasta cuatro años, con sujeción a los trámites previstos para los compromisos de gastos futuros.

Deberá quedar acreditado el expediente, la existencia de crédito adecuado y suficiente para la adquisición del inmueble que se pretende.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 11 del Reglamento de bienes de Entidades Locales se requiere:

- La elaboración de una memoria en la que se justificará la necesidad o conveniencia de la adquisición, el fin o fines a que pretende destinarse el inmueble y el procedimiento de adjudicación que, conforme a lo establecido en el apartado siguiente y de forma justificada, se proponga seguir; informe de Secretaria sobre tramitación y legislación aplicable

- Certificado sobre retención de crédito adecuado, disponible y suficiente del gasto

- Acuerdo de adquisición del órgano competente

- Elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la propiedad en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adquisición.

-Debe quedar acreditado en el expediente la titularidad del dominio del inmueble objeto de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad; conforme a los artículos 17,33 y 34 del Reglamento de bienes de las Corporaciones locales, el bien inmueble una vez adquirido, mediante acuerdo adoptado por el órgano competente, deberá incluirse en el Inventario de Bienes de las Corporaciones Locales.

El artículo 137 de la Ley 33/2003, de 13 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone expresamente que:

“ 1. La enajenación de los inmuebles podrá realizarse mediante concurso, subasta o adjudicación directa.

2. El procedimiento ordinario para la enajenación de inmuebles será el concurso. En este caso, la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto,

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los correspondientes pliegos.

3. Únicamente se utilizará la subasta en los supuestos previstos reglamentariamente y, en todo caso, respecto de bienes que, por su ubicación, naturaleza o características, sean inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del artículo 8 de esta ley y, en particular, de la política de vivienda.

La subasta podrá celebrarse al alza o a la baja, y, en su caso, con presentación de posturas en sobre cerrado ; podrá acudirse igualmente a sistemas de subasta electrónica. La modalidad de la subasta se determinará atendiendo a las circunstancias de la enajenación, y la adjudicación se efectuará a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa.

En el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa o proceder a la enajenación directa del bien.

4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.(...)"

Por su parte, el artículo 117 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone en cuanto al procedimiento de venta directa que :

“Artículo 117. Comunicación al adquirente: En los supuestos de venta directa regulados en el [artículo 137 de la Ley](#), una vez incoado el procedimiento, se comunicará al solicitante el propósito de vender el bien o derecho con expresión del precio de venta, y con indicación de que dicha comunicación, y el cumplimiento de lo previsto en la misma, en ningún caso generan derecho alguno a la enajenación en su favor. Si el bien o derecho tuviera cargas o gravámenes, o fuera litigioso, se indicará expresamente, de acuerdo con lo señalado en el [artículo 140 de la Ley](#).

Para continuar el procedimiento de enajenación, el interesado deberá aceptar el precio y los términos de la venta y efectuar, en el plazo señalado en la comunicación, el depósito correspondiente en la forma y lugar designados al efecto.

Si acordada la venta, el adquirente no atendiese a las obligaciones que le corresponden, se resolverá la misma con pérdida del depósito constituido en concepto de garantía”

El Artículo 118 del mismo texto legal y en relación con la Resolución señala que “La adjudicación se acordará por resolución del órgano competente previo informe de la Abogacía del Estado o del órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico, y de la Intervención General de la Administración del Estado en el supuesto previsto en el artículo. 112.3 de la Ley”.

CUARTO.- A la vista de lo expuesto se formulan las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Conforme al artículo 137.1 de la Ley 33/2003, de 13 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas la enajenación de bienes inmuebles podrá realizarse mediante concurso, subasta o adjudicación directa.

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

En su apartado 4, el precepto abre un amplio campo a la adjudicación directa (y donde no se habla de procedimiento negociado), y dentro de ellos se encuadra el supuesto objeto del presente informe, es decir, cuando la enajenación de inmuebles se produzca entre dos administraciones públicas, mas concretamente, cuando “el adquirente sea otra Administración pública”.

Podría plantearse la duda de si todos los supuestos de enajenación directa de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas pueden ser aplicados a la Administración Local y mucho mas tratándose de un precepto no básico ni de aplicación directa (supletorio) como es el artículo 137. No obstante ésto, parece evidente que puede mantenerse la aplicación de la supletoriedad de dicha disposición cuando el supuesto no se encuentre contemplado en la legislación local y no permitiera cumplir un fin de notorio interés público de cualquier otra forma;

En el caso objeto de estudio dicho fin se encuentra justificado en la Memoria que obra en el expediente, y en las reiterados escritos dirigidos desde esta Administración al Ministerio del Interior.

Por otra parte, cabe recordarse que el expediente de adjudicación directa (no de enajenación ni de adquisición) es tramitado por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado dependiente del Ministerio del Interior como titular de dicho bien a petición de este Ayuntamiento y desde ésta Administración se ha de dar cumplimiento a todas las exigencias y requerimientos de dicho organismo y del cumplimiento de las previsiones legales para la culminación del expediente por ellos tramitados.

QUINTO.- La Ley de Contratos, el artículo 9.2 de la actual LCSP , excluye de su ámbito de aplicación a los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, los cuales tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial.

No obstante lo anterior, en cuanto al órgano competente de la Corporación la Disposición Adicional Segunda , párrafo noveno de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que :

(.....) corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la competencia para la celebración de contratos privados , así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación , en los términos definidos en el artículo 100.1, cuando no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.(.....).

Mediante Resolución nº 2019/00006640, la Sra. Alcaldesa delegó en la Junta de Gobierno Local :

*“(....) Las contrataciones, **excepto las tramitadas como contratos menores**, y concesiones de toda clase, excepto las de personal, que contando con crédito en el Presupuesto, su importe sea superior a 18.000 € y no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio(../...)”*

Atendiendo al importe total de valoración del bien, y teniendo en cuenta que el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto asciende a 1.759.233,25€, según datos facilitados

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

por la Intervención Municipal, en cuanto que la presente adquisición no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Sra. Alcaldesa

SEXTO.- Finalmente se señala por la que suscribe que no consta en el expediente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que supone la adquisición del inmueble ni informe de fiscalización ni de cumplimiento de los requisitos de gastos plurianuales que debe emitirse por la Intervención municipal

Ello ha de cumplimentarse en el expediente con carácter previo a que el órgano competente acuerde la aprobación de la adquisición del inmueble de la antiguo cuartel de la guardia civil de Priego de Córdoba .

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad y el interés municipal para adquirir el inmueble de la antiguo cuartel de la guardia civil de Priego de Córdoba conforme a la valoración propuesta por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento por importe de 445.686€

SEGUNDO.- Remitir a la Intervención Municipal para que con carácter previo a la aprobación de la adquisición se incorpore el crédito necesario para hacer frente al gasto que supone la adquisición del referido inmueble

TERCERO.- Comunicar a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

NÚM. 8.- EXP.23357/2020SOLCITIA DEVOLUCIÓN DE FIANZA LIQUIDACIÓN 126014

Visto el informe técnico emitido, del siguiente tenor literal:

La Técnico que suscribe, examinada la documentación y solicitud de devolución de fianza que motiva el presente , emite el siguiente **INFORME**:

1. Por D. ----- , con NIF: ----- , se deposita fianza, por importe de 300,5 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *reforma y adecuación de edificio, en calle Obispo Caballero, nº 2, a -----* o en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 9060).

2. Según informe emitido por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, la cantidad estimada de RCD's, conforme al estudio de gestión de RCD's presentado, es 7,86 m³.

3. De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento, así como Ley 22/2011, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra (*)

()Acorde a lo establecido en el art. 2.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, la misma no será de aplicación a los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural u obra donde fueron extraídos. En caso de que los mismos se destinen a operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.*

4. Analizada la documentación presentada, se comprueba que por el

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

interesado se aporta dicho certificado, acreditando, por tanto, la correcta gestión de los RCD's generados (se certifica la entrega a gestor autorizado de 7,86 Tn de RCD's). 5. A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la devolución de la fianza

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Proceder a la devolución de fianza depositada por D. ----- , con NIF: ----- , por importe de 300,5 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *reforma y adecuación de edificio, en calle Obispo Caballero, nº 2*, acorde a lo exigido en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 9060).

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Urbanismo y Tesorería dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 9.- EXP.6718/2020CONTRATO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE DE DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE EN C/ MARIANA PINEDA 4 DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", CONCEDIÉNDOLE UNA AYUDA DE 5.000.000 €, FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

02 de Octubre de 2020 a las 08:13:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. JUAN RAMÓN VALDIVIA ROSA, Presidente del Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico

SECRETARIO

D./Dña. ----- , Técnico de Administración General

VOCALES

D./Dña. ----- JIMENEZ, TECNICO MEDIO DE HACIENDA

D./Dña. ----- , Secretaria de la Corporación

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ ----- nº 4 de Priego de Córdoba.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ ----- nº 4 de Priego de Córdoba.

3.- Subsanación: 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ ----- nº 4 de Priego de Córdoba.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ ----- nº 4 de Priego de Córdoba.

5.- Propuesta adjudicación: 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ Mariana Pineda nº 4 de Priego de Córdoba.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ Mariana Pineda nº 4 de Priego de Córdoba.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ Mariana Pineda nº 4 de Priego de Córdoba.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

La documentación aportada por los licitadores es aportada a la Mesa de Contratación para su correspondiente evaluación.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ ----- nº 4 de Priego de Córdoba.

Una vez remitida la información a la Mesa de Contratación, ésta ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: ----- :

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: SE OFERTA ampliación del plazo de garantía 30 meses más Valor aportado por la mesa: SE OFERTA ampliación del plazo de garantía 30 meses más Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: La reducción del plazo de ejecución en 10 semanas (plazo total de ejecución= 9,5 meses)

Valor aportado por la mesa: La reducción del plazo de ejecución en 10 semanas (plazo total de ejecución= 9,5 meses) ?

?

Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 458234.39 Valor aportado por la mesa: 458234.39 Puntuación: 1.36 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: Compromiso de adscribir al contrato 1 vehículos turismo o superior 100 % eléctricos.

Valor aportado por la mesa: Compromiso de adscribir al contrato 1 vehículos turismo o superior 100 % eléctricos. ?

?

Puntuación: 2.0 Motivo:

CIF: ----- : - Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 30 meses más Valor aportado por la mesa: 30 meses más Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 10 semanas Valor aportado por la mesa: 10 semanas Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 435863.89 Valor aportado por la

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

mesa: 435863.89 Puntuación: 20.0 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: Compromiso de adscribir al contrato 2 vehículos turismo o superior 100 % eléctricos. Valor aportado por la mesa: Compromiso de adscribir al contrato 2 vehículos turismo o superior 100 % eléctricos. Puntuación: 4.0 Motivo:

----- :

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: SE AMPLIA EN 30 MESES MAS Valor aportado por la mesa: SE AMPLIA EN 30 MESES MAS Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: SE REDUCE EL PLAZO DE REDUCCION EN DIEZ SEMANAS Valor aportado por la mesa: SE REDUCE EL PLAZO DE REDUCCION EN DIEZ SEMANAS Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 377088.0 Valor aportado por la mesa: 377088.0 Puntuación: 68.98 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: TRES VEHICULOS Valor aportado por la mesa: TRES VEHICULOS Puntuación: 6.0 Motivo:

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Ampliación del plazo de garantía en 30 meses Valor aportado por la mesa: Ampliación del plazo de garantía en 30 meses Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Reducción del plazo de ejecución en 10 semanas Valor aportado por la mesa: Reducción del plazo de ejecución en 10 semanas Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 375863.94 Valor aportado por la mesa: 375863.94 Puntuación: 70.0 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: Adquisición de 5 vehículos turismos o superior 100 % eléctricos adscritos al contrato Valor aportado por la mesa: Adquisición de 5 vehículos turismos o superior 100 % eléctricos adscritos al contrato Puntuación: 10.0 Motivo:

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 30 MESES Valor aportado por la mesa: 30 MESES Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 10 SEMANAS Valor aportado por la mesa: 10 SEMANAS Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 393450.0 Valor aportado por la mesa: 393450.0 Puntuación: 55.35 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: 1 VEHÍCULO TURISMO Valor aportado por la mesa: 1 VEHÍCULO TURISMO Puntuación: 2.0 Motivo:

----- :

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: La ampliación del plazo de garantía TREINTA (30) Meses más Valor aportado por la mesa: La ampliación del plazo de garantía TREINTA (30) Meses más Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: La reducción del plazo en DIEZ (10) semanas. Valor aportado por la mesa: La reducción del plazo en DIEZ (10) semanas. Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 422129.0 Valor aportado por la mesa: 422129.0 Puntuación: 31.45 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: Compromiso de adscribir al contrato vehículos turismo o superior 100 % eléctricos.

Indicar número: CERO (0) Valor aportado por la mesa: Compromiso de adscribir al contrato vehículos turismo o superior 100 % eléctricos.?

Indicar número: CERO (0) Puntuación: 0.0 Motivo:

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: La ampliación del

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

plazo de garantía 30 meses más Valor aportado por la mesa: La ampliación del plazo de garantía 30 meses más Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: La reducción del plazo de ejecución en 10 semanas, siendo el plazo de ejecución final de 9,5 meses. Valor aportado por la mesa: La reducción del plazo de ejecución en 10 semanas, siendo el plazo de ejecución final de 9,5 meses. Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 412650.86 Valor aportado por la mesa: 412650.86 Puntuación: 39.34 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: Compromiso de adscribir al contrato 1 vehículo turismo o superior 100 % eléctrico. Valor aportado por la mesa: Compromiso de adscribir al contrato 1 vehículo turismo o superior 100 % eléctrico. Puntuación: 2.0 Motivo:

----- L.:

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: AUMENTAMOS EL PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO EN 30 MESES Valor aportado por la mesa: AUMENTAMOS EL PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO EN 30 MESES Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 10 SEMANAS Valor aportado por la mesa: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 10 SEMANAS Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 434571.42 Valor aportado por la mesa: 434571.42 Puntuación: 21.08 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: DOS VEHÍCULOS Valor aportado por la mesa: DOS VEHÍCULOS Puntuación: 4.0 Motivo:

----- :

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: SE OFERTA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE 30 MESES ADICIONALES Valor aportado por la mesa: SE OFERTA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE 30 MESES ADICIONALES Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: SE OFERTA UNA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE 10 SEMANAS Valor aportado por la mesa: SE OFERTA UNA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE 10 SEMANAS Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 431967.7 Valor aportado por la mesa: 431967.7 Puntuación: 23.25 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: NO SE OFERTAN Valor aportado por la mesa: NO SE OFERTAN Puntuación: 0.0 Motivo:

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: + 30 MESES Valor aportado por la mesa: + 30 MESES Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: MENOS 10 SEMANAS Valor aportado por la mesa: MENOS 10 SEMANAS Puntuación: 10.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 400400.36 Valor aportado por la mesa: 400400.36 Puntuación: 49.55 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: 1 VEHICULO Valor aportado por la mesa: 1 VEHICULO Puntuación: 2.0 Motivo:

CIF: A28168599 MANILE, S.A.:

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 30 MESES DE AMPLIACION Valor aportado por la mesa: 30 MESES DE AMPLIACION Puntuación: 10.0 Motivo:

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 9 SEMANAS DE REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCION Valor aportado por la mesa: 9 SEMANAS DE REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCION Puntuación: 9.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 360993.19 Valor aportado por la mesa: 360993.19 Puntuación: 70.0 Motivo:

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: LA EMPRESA SE COMPROMETE A PONER AL SERVICIO DE LA OBRA 4 VEHICULOS 100% ELECTRICOS
Valor aportado por la mesa: LA EMPRESA SE COMPROMETE A PONER AL SERVICIO DE LA OBRA 4 VEHICULOS 100% ELECTRICOS Puntuación: 8.0 Motivo:

3.- Subsanación: 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ Mariana Pineda nº 4 de Priego de Córdoba.

Los licitadores “ ----- .” fueron requeridos para la subsanación de la documentación, habiéndola presentado correctamente.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

4.- Propuesta adjudicación: 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ Mariana Pineda nº 4 de Priego de Córdoba.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B14968622 DATACON INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2 C -----

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 97.0

Total puntuación: 97.0

Orden: 3 CIF: -----

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94.98

Total puntuación: 94.98

Orden: 4 CIF: -----

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 77.35

Total puntuación: 77.35

Orden: 5 CIF: -----

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 71.55

Total puntuación: 71.55

Orden: 6 CIF: ----- .

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 61.34

Total puntuación: 61.34

Orden: 7 CIF: ----- .

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 51.45

Total puntuación: 51.45

Código seguro de verificación (CSV):



71408730136B070724BB

7140 8730 136B 0707 24BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

Orden: 8 CIF: B ----- .
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 45.08
Total puntuación: 45.08
Orden: 9 C -----
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 44.0
Total puntuación: 44.0
Orden: 10 ----- .
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 43.25
Total puntuación: 43.25
Orden: 11 CIF: ----- .
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 23.36
Total puntuación: 23.36

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ Mariana Pineda nº 4 de Priego de Córdoba.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 6718/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ Mariana Pineda nº 4 de Priego de Córdoba.

Respecto de la documentación presentada por el licitador mejor valorado se emite informe favorable de Secretaría proponiendo como adjudicatario a Datacon Ingeniería de Construcción, SL, al haber presentado la mejor oferta, habiéndose emitido por Intervención informe favorable de fiscalización.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Declara válido el acto de adjudicación.

SEGUNDO- Adjudicar la construcción de un centro polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ ----- nº 4 de Priego de Córdoba a ----- en las condiciones de su oferta :

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Ampliación del plazo de garantía en 30 meses Valor aportado por la mesa: Ampliación del plazo de garantía en 30 meses Puntuación: 10.0 Motivo:
- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Reducción del plazo de ejecución en 10 semanas Valor aportado por la mesa: Reducción del plazo de ejecución en 10 semanas Puntuación: 10.0 Motivo:
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 375863.94 Valor aportado por la mesa: 375863.94 Puntuación: 70.0 Motivo:
- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: Adquisición de 5 vehículos turismos o superior 100 % eléctricos adscritos al contrato Valor aportado por la mesa: Adquisición de 5 vehículos turismos o superior 100 % eléctricos adscritos al contrato Puntuación: 10.0

TERCERO.- Notificar en legal forma al adjudicatario y al resto de licitadores.

CUARTO.- Disponer el gasto

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

QUINTO.-Requerir al licitador para la firma del contrato en documento administrativo en el día y hora fijado por la Administración.

SEXTO.- El director de obra conforme a la contratación efectuada a este fin es D. ----- y el Director de Ejecución y Coordinador , D. -----

Dese traslado del presente acuerdo a Urbanismo y Tesorería dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NUM.10.- EXP.5349/2020 CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL LEADER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

14 de julio de 2020 a las 10:15:00. Se suspendió ese mismo día y se ha reanudado el día 15 a las 12.35 horas finalizándose a las 12.45 horas.

Lugar de celebración

Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Asistentes

PRESIDENTE

D. JOSÉ GUZMÁN TIRADO,Concejal de Presidencia

SECRETARIO

D. ----- ,Técnico de Administración General

VOCALES

Dña. A ----- ,Secretaria de la Corporación

Dña. ----- ,Interventora

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 5349/2020 – La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 5349/2020 – La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se Expone

1.- Que se ha procedido únicamente a la apertura de la documentación administrativa del expediente 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se procede a la apertura de los sobres de la documentación administrativa, resultando admitidos los siguientes licitadores:

C -----

Sin embargo, los siguientes licitadores han sido admitidos provisionalmente pues tienen que subsanar la documentación administrativa relativa a la presentación del documento DEUC, en un formato que sea legible (pdf), debiendo subsanar la citada documentación en el plazo de tres días hábiles tal como se establece en la cláusula 14ª del PCAP:

2.- El acto de apertura de la oferta económica y documentación relativa criterios de adjudicación y mejoras valorables conforme a criterios objetivos, y su valoración del expediente 5349/2020 no se ha producido al tener que subsanar previamente la

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

documentación administrativa cuatro licitadores- La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

02 de octubre de 2020 a las 08:53:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Asistentes

PRESIDENTE

D. JOSÉ GUZMÁN TIRADO, Concejal de Presidencia

SECRETARIO

D. -----, Técnico de Administración General

VOCALES

Dña. -----, Secretaria de la Corporación

Dña. -----, Interventora

Orden del día

- 1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- 2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- 3.- Propuesta adjudicación: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- 4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- 5.- Apertura Documentación Adicional: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- 6.- Valoración Documentación Adicional: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se Expone

- 1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

La Mesa de Contratación ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B-18712877 Construcción Y Asfaltos Magecar, S.L:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 181800.0 Valor aportado por la mesa: 181800.0 Puntuación: 50.0 Motivo:

- Garantía Valor introducido por el licitador: 5 AÑOS Valor aportado por la mesa: 5 AÑOS Puntuación: 5.0 Motivo:

- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador: -Mejora nº1: 45,00 ml. MURO DE CERRAMIENTO 1 M. ALTURA BLOQUE HORM. BLANCO CV

- Mejora nº2: 45,00 ml. CERRAMIENTO MALLA Y BASTIDOR Y POSTE CADA 2,50 COLORES

- Mejora nº3: 1,00 ud. PUERTA CORREDERA S/CARRIL TUBO 4X2 Valor aportado por la mesa: -Mejora nº1: 45,00 ml. MURO DE CERRAMIENTO 1 M. ALTURA BLOQUE HORM. BLANCO CV?

- Mejora nº2: 45,00 ml. CERRAMIENTO MALLA Y BASTIDOR Y POSTE CADA 2,50 COLORES?

- Mejora nº3: 1,00 ud. PUERTA CORREDERA S/CARRIL TUBO 4X2 Puntuación: 15.0 Motivo:

----- .:
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 187597.4 Valor aportado por la mesa: 187597.4 Puntuación: 36.0 Motivo:

- Garantía Valor introducido por el licitador: 5 años más Valor aportado por la mesa: 5 años más Puntuación: 5.0 Motivo:

- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador: NO se oferta la realización de ninguna de las mejoras Valor aportado por la mesa: NO se oferta la realización de ninguna de las mejoras Puntuación: 0.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 181800.0 Valor aportado por la mesa: 181800.0 Puntuación: 50.0 Motivo:

- Garantía Valor introducido por el licitador: MEJORA 1: sE OFERTA 1 AÑO AÑADIDO DE GARANTIA

MEJORA 2: sE OFERTA 1 AÑO AÑADIDO DE GARANTIA

MEJORA 3: sE OFERTA 1 AÑO AÑADIDO DE GARANTIA Valor aportado por la mesa:

MEJORA 1: sE OFERTA 1 AÑO AÑADIDO DE GARANTIA?

MEJORA 2: sE OFERTA 1 AÑO AÑADIDO DE GARANTIA?

MEJORA 3: sE OFERTA 1 AÑO AÑADIDO DE GARANTIA Puntuación: 1.0 Motivo:

- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador:

MEJORA 1----- 2.664,90 €

MEJORA 2 ---- 2.068,20 €

MEJORA 3 ---- 2.680,52 € Valor aportado por la mesa: MEJORA 1----- 2.664,90 €?

MEJORA 2 ---- 2.068,20 €?

MEJORA 3 ---- 2.680,52 € Puntuación: 15.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 181800.0 Valor aportado por la mesa: 181800.0 Puntuación: 50.0 Motivo:

- Garantía Valor introducido por el licitador: Mejora en el plazo de garantía: 5 años a añadir al máximo exigible. Valor aportado por la mesa: Mejora en el plazo de garantía: 5 años a añadir al máximo exigible. Puntuación: 5.0 Motivo:

- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador: 1. Compromiso de ejecución de las mejoras números 1, 2 y 3.

2. Sobre la mejora nº 3, motorización de la puerta.

Valor aportado por la mesa: 1. Compromiso de ejecución de las mejoras números 1, 2 y 3.?

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

2. Sobre la mejora nº 3, motorización de la puerta.?

Puntuación: 15.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 181799.51 Valor aportado por la mesa: 181799.51 Puntuación: 50.0 Motivo:

- Garantía Valor introducido por el licitador: 2 años de garantía. Valor aportado por la mesa: 2 años de garantía. Puntuación: 2.0 Motivo:

- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador: No ofrecemos ninguna mejora. Valor aportado por la mesa: No ofrecemos ninguna mejora. Puntuación: 0.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 181800.0 Valor aportado por la mesa: 181800.0 Puntuación: 50.0 Motivo:

- Garantía Valor introducido por el licitador: La ampliación del plazo de garantía CINCO (5) Años más Valor aportado por la mesa: La ampliación del plazo de garantía CINCO (5) Años más Puntuación: 5.0 Motivo:

- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador: Mejora Nº 1: Muro de cerramiento 1 m de altura, valorada en 2.664,90 €. Valor aportado por la mesa: Mejora Nº 1: Muro de cerramiento 1 m de altura, valorada en 2.664,90 €. Puntuación: 5.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 195960.2 Valor aportado por la mesa: 195960.2 Puntuación: 15.0 Motivo:

- Garantía Valor introducido por el licitador: CINCO AÑOS (5 años) Valor aportado por la mesa: CINCO AÑOS (5 años) Puntuación: 5.0 Motivo:

- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador: MEJORA Nº 1: 2.664,90 EUROS

MEJORA Nº 2: 2.068,20 EUROS

MEJORA Nº 3: 2.680,52 EUROS Valor aportado por la mesa: MEJORA Nº 1: 2.664,90 EUROS?

MEJORA Nº 2: 2.068,20 EUROS?

MEJORA Nº 3: 2.680,52 EUROS Puntuación: 15.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 188001.62 Valor aportado por la mesa: 188001.62 Puntuación: 35.0 Motivo:

- Garantía Valor introducido por el licitador: OFERTAMOS 5 AÑOS ADICIONALES AL EXIGIBLE (MÁXIMA PUNTUACIÓN-5 PUNTOS) Valor aportado por la mesa: OFERTAMOS 5 AÑOS ADICIONALES AL EXIGIBLE (MÁXIMA PUNTUACIÓN-5 PUNTOS) Puntuación: 5.0 Motivo:

- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador: OFERTAMOS LAS TRES MEJORAS POSIBLES: MEJORA Nº1, MEJORA Nº2 Y MEJORA Nº3. (MÁXIMA PUNTUACIÓN) Valor aportado por la mesa: OFERTAMOS LAS TRES MEJORAS POSIBLES: MEJORA Nº1, MEJORA Nº2 Y MEJORA Nº3. (MÁXIMA PUNTUACIÓN) Puntuación: 15.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 181800.0 Valor aportado por la mesa: 181800.0 Puntuación: 50.0 Motivo:

- Garantía Valor introducido por el licitador: +5 AÑOS AÑADIDO AL MAXIMO EXIGIBLE Valor aportado por la mesa: +5 AÑOS AÑADIDO AL MAXIMO EXIGIBLE Puntuación: 5.0 Motivo:

- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador:

MEJORA 1 2.664,90 €

MEJORA 2 2.068,20 €

MEJORA 3 2.680,52 € Valor aportado por la mesa: MEJORA 1 2.664,90 €?

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

MEJORA 2 2.068,20 €?
MEJORA 3 2.680,52 € Puntuación: 15.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 181800.0 Valor aportado por la mesa: 181800.0 Puntuación: 50.0 Motivo:
- Garantía Valor introducido por el licitador: 5 años Valor aportado por la mesa: 5 años Puntuación: 5.0 Motivo:
- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador: a.
Mejora nº 1 : SI (45.00ml MURO DE CERRAMIENTO 1 m. ALTURA BLOQUE HORM. BLANCO)

b. Mejora nº 2 : SI (45.00ml CERRAMIENTOS MALLA Y BASTIDOR Y POSTES CADA 2,50 COLORES)

c. Mejora nº 3: SI (1.00 ud PUERTA CORR. S/CARRIL TUBO 4x2)
Valor aportado por la mesa: a. Mejora nº 1 : SI (45.00ml MURO DE CERRAMIENTO 1 m. ALTURA BLOQUE HORM. BLANCO)?
?

b. Mejora nº 2 : SI (45.00ml CERRAMIENTOS MALLA Y BASTIDOR Y POSTES CADA 2,50 COLORES)?
?

c. Mejora nº 3: SI (1.00 ud PUERTA CORR. S/CARRIL TUBO 4x2)?
Puntuación: 15.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 181800.0 Valor aportado por la mesa: 181800.0 Puntuación: 50.0 Motivo:
- Garantía Valor introducido por el licitador: 5 AÑOS ADICIONALES Valor aportado por la mesa: 5 AÑOS ADICIONALES Puntuación: 5.0 Motivo:
- Mejoras descritas en la cláusula 11ª c) del PCAP Valor introducido por el licitador:

MEJORAS DESCRIPCIÓN MEDICIÓN MÁXIMA

OFERTABLE

IMPORTE

MÁXIMO

Nº 1 ml MURO DE CERRAMIENTO 1 m. ALTURA BLOQUE HORM. BLANCO

CV

Muro de cerramiento de 1m. de altura continuo de 25 cm. de espesor de fábrica de bloques de hormigón blanco de 40x20x25 cm, acabado estriado, a una cara vista, resistencia normalizada R10 (10 n/mm2) con junta de 1 cm., enrasada, recibidos con mortero M5 de cemento blanco BL II/A-L 32,5 N, con plastificante, incluso p.p. de piezas especiales, avitolado de juntas y limpieza de paramentos y remate con piezas prefabricadas del mismo material y goterón a ambos extremos Medida la longitud ejecutada.

45,00 m 2.664,90 €

Nº 2 m CERRAMIENTOS MALLA Y BASTIDOR Y POSTES CADA 2,50 COLORES

Cerramiento de parcela formado por panel de malla electrosoldada, de 100x50 mm de paso de malla y 5 mm de diámetro, acabado galvanizado y plastificado en colores verde RAL 6032, rojo RAL 3020, amarillo RAL 1016, azul RAL 5015 y naranja RAL 1028, con bastidor de perfil hueco de acero galvanizado y plastificado en los mismos colores que la malla, de sección 30x30x1,5 mm y postes de tubo rectangular de acero galvanizado y plastificado en los mismos colores que malla y bastidor caja d2,5 metros, de 40x40x1,5 mm y altura 1,10 m. 45,00 m. 2.068,20 €

Nº 3 Ud PUERTA CORR. S/CARRIL TUBO 4x2

Puerta corredera metálica en valla exterior sobre carril guía inferior de una hoja de 400x210 cm. formada por bastidor de acero laminado 80x40x1,5 mm. y chapada con lamas

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

horizontales lacadas en color a elegir por la D.F. provista de cojinetes de fricción de engrase permanente, carril de rodadura para empotrar en el pavimento, poste de tope y puente guía provistos de rodillos de teflón con ajuste lateral, orejitas para cerradura, elaborada en taller, herrajes de seguridad y cierre, ajuste y montaje en obra.

1 ud 2.680,52 €

Por Valor aportado por la mesa: MEJORAS DESCRIPCIÓN MEDICIÓN MÁXIMA?
OFERTABLE?

IMPORTE?

MÁXIMO?

Nº 1 ml MURO DE CERRAMIENTO 1 m. ALTURA BLOQUE HORM. BLANCO?
CV?

Muro de cerramiento de 1m. de altura continuo de 25 cm. de espesor de?
fábrica de bloques de hormigón blanco de 40x20x25 cm, acabado?

estriado, a una cara vista, resistencia normalizada R10 (10 n/mm²) con?

junta de 1 cm., enrasada, recibidos con mortero M5 de cemento blanco?

BL II/A-L 32,5 N, con plastificante, incluso p.p. de piezas especiales,?

avitelado de juntas y limpieza de paramentos y remate con piezas?

prefabricadas del mismo material y goterón a ambos extremos Medida la?

longitud ejecutada.?

45,00 m 2.664,90 €?

Nº 2 m CERRAMIENTOS MALLA Y BASTIDOR Y POSTES CADA 2,50?

COLORES?

Cerramiento de parcela formado por panel de malla electrosoldada, de?

100x50 mm de paso de malla y 5 mm de diámetro, acabado galvanizado?

y plastificado en colores verde RAL 6032, rojo RAL 3020, amarillo RAL?

1016, azul RAL 5015 y naranja RAL 1028, con bastidor de perfil hueco de?

acero galvanizado y plastificado en los mismos colores que la malla, de?

sección 30x30x1,5 mm y postes de tubo rectangular de acero galvanizado?

y plastificado en los mismos colores que malla y bastidor caja d2,5?

metros, de 40x40x1,5 mm y altura 1,10 m.?

45,00 m. 2.068,20 €?

Nº 3 Ud PUERTA CORR. S/CARRIL TUBO 4x2?

Puerta corredera metálica en valla exterior sobre carril guía inferior de una?

hoja de 400x210 cm. formada por bastidor de acero laminado 80x40x1,5?

mm. y chapada con lamas horizontales lacadas en color a elegir por la?

D.F. provista de cojinetes de fricción de engrase permanente, carril de?

rodadura para empotrar en el pavimento, poste de tope y puente guía?

provistos de rodillos de teflón con ajuste lateral, orejitas para cerradura,?

elaborada en taller, herrajes de seguridad y cierre, ajuste y montaje en?

obra.?

1 ud 2.680,52 €?

Por Puntuación: 15.0 Motivo:

2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se requiere información adicional a los licitadores ----- , SL, siendo finalmente admitidos.

3.- Propuesta adjudicación: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B ----- .L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70.0

Total puntuación: 70.0

Orden: 2 CIF: B -----

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70.0

Total puntuación: 70.0

Orden: 3 C ----- L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70.0

Total puntuación: 70.0

Orden: 4 CI ----- .L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70.0

Total puntuación: 70.0

Orden: 5 CIF: ----- L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70.0

Total puntuación: 70.0

Orden: 6 CIF: A ----- S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66.0

Total puntuación: 66.0

Orden: 7 CIF: B ----- ,S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 60.0

Total puntuación: 60.0

Orden: 8 CIF: B ----- SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 55.0

Total puntuación: 55.0

Orden: 9 CIF: B -----

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 52.0

Total puntuación: 52.0

Orden: 10 CIF: ----- S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 41.0

Total puntuación: 41.0

Orden: 11 CIF: ----- S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 35.0

Total puntuación: 35.0

Orden: 12 CIF: B -----

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0.0

Orden: 13 CIF: B ----- S.L.

Total criterios CJV:

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

Total criterios CAF:
Total puntuación: 0.0

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Con respecto a los siguientes licitadores que han obtenido la mayor puntuación y han resultado empatados la Mesa de Contratación acuerda requerirle la presentación de la documentación prevista en la cláusula 11ª del PCAP: ----- SL.

5.- Apertura Documentación Adicional: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Han concurrido las anteriores empresas empatadas presentando documentación.

6.- Valoración Documentación Adicional: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Empresas	Porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla
-----	50
-----	0
-----	5,88
-----	16,67
-----	11,11

7.- Apertura de Requerimiento de documentación del licitador propuesto ----- L: 5349/2020 - La contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque infantil de tráfico en Priego de Córdoba, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Se pasa a informe de Secretaría.

Visto el informe técnico en el que se se concluye que:

Una vez revisada la documentación presentada por el licitador propuesto " ----- L.", se concluye que toda la documentación requerida está completa, incluyendo el informe de vida laboral de la empresa acreditativo junto con el resto de documentación previamente presentada del mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla respecto de las cuatro empresas licitadoras que habían presentado la mejor oferta con las que estaba empatado, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a favor del licitador propuesto "

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

----- .L.”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 181.800,00 € (IVA excluido), más 38.178,00 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 219.978,00 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta (mejora en el plazo de garantía: 5 años a añadir al máximo exigible; compromiso de ejecución de las mejoras números 1,2 y 3; sobre la mejora nº3, motorización de la puerta), al haber presentado la mejor oferta con una puntuación total de 70 puntos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a favor del licitador propuesto “ ----- .”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 181.800,00 € (IVA excluido), más 38.178,00 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 219.978,00 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta (mejora en el plazo de garantía: 5 años a añadir al máximo exigible; compromiso de ejecución de las mejoras números 1,2 y 3; sobre la mejora nº3, motorización de la puerta), al haber presentado la mejor oferta con una puntuación total de 70 puntos.

TERCERO.- Notificar en legal forma al adjudicatario y al resto de licitadores.

CUARTO.- Disponer el gasto que supone la referida contratación

QUINTO.-Requerir al licitador para la firma del contrato en documento administrativo en el día y hora fijado por la Administración.

SEXTO.-Designar Director de Obra , de Ejecución y Coordinador a D. -----

Dese traslado del presente acuerdo a Urbanismo y Tesorería dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.11.- EXP.21968/2020LICENCIA DE OBRA MAYOR DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN AVENIDA NICETO ALCALÁ ZAMORA, 8 "CEIP ÁNGEL CARRILLO"

D. ----- en representación de la “Agencia Pública Andaluza de Educación” presenta en el registro telemático de esta Administración, el 22 de septiembre de 2020, nº de registro 924, solicitud de licencia de obras para la “reconstrucción de un muro de cerramiento” en el “Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Carrillo” de Priego de Córdoba,; a la que adjunta proyecto básico y de ejecución, redactado por el Arquitecto D. ----- , y supervisado por la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha de 26-08- 2020, en el que se incluye Estudio básico de Seguridad y Salud redactado por el mismo Arquitecto.

Tras su estudio la Arquitecta Municipal, emite informe el 28 de septiembre de 2020, en el que expone que “el proyecto analizado, en general, se adecua a la normativa urbanística de aplicación, por lo que se informa favorablemente; con los siguientes condicionantes:

- Previamente a la concesión de la licencia de obras deberá identificarse al técnico que ejercerá las funciones de dirección de ejecución de la obra y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, justificándose la habilitación del mismo.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, nº de registro telemático de entrada 1974, D. v en representación de la citada promotora, comunica la dirección facultativa de estas obras;

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

indicando la Arquitecta Municipal, D^a -----, en actuación administrativa recogida en el expediente con fecha 30 de septiembre de 2020, que la documentación presentada coincide con la solicitada, por lo que el informe técnico es favorable SIN CONDICIONANTES técnicos.

Por lo que a la vista de lo anterior, así como del informe jurídico unido al expediente; la Comisión informativa de Urbanismo en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, emite DICTAMEN a favor de que la Junta de Gobierno Local acuerde otorgar esta licencia de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria", esta promotora deberá prestar una fianza de 2.246,76 €.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder esta licencia de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria", esta promotora deberá prestar una fianza de 2.246,76 €.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan

TERCERO.- Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Urbanismo y Asesora Jurídica del área de Urbanismo dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.12.- EXP 22379/2019PROPUESTA CONTRATACIÓN SERVICIOS GESTIÓN PUNTO LIMPIO Y RECOGIDA DE CARTÓN COMERCIAL EN EL NÚCLEO URBANO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

A propuesta de la Sra. Secretaria se deja sobre la mesa para un mejor estudio del mismo.

NÚM.13.- EXP1248/2017SOLICITA UN LOCAL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES PARA INSTALAR UNA PELUQUERÍA

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS DE ABASTOS, EN RELACIÓN AL LOCAL N^o. 1 DEL MERCADO DE LOS BAJOS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Por D. -----, provisto del NIE. N^o. X ----- K, se ha presentado escrito n^o. 11754, de 29 de septiembre, por el que renuncia al local n^o. 1 del mercado de los bajos de la estación de autobuses, que le fue autorizado su uso por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de enero de 2017, para la instalación de una peluquería de caballeros. En el mismo escrito solicita además la devolución de la fianza deposita en su día.

Por la Jefatura de la Policía Local se ha comunicado verbalmente a esta Delegación que el citado local ha permanecido cerrado desde la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020, solicitando además su utilización como archivo mientras duren las obras previstas en el edificio de la jefatura, situado justo encima del local.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local realizo la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Tomar conocimiento de la renuncia de D. -----, provisto del NIE. N^o. X ----- K, al local n^o. 1 del mercado de los bajos de la estación de autobuses, con efectos del 14 de marzo de 2020.

2.- Autorizar el uso del local por la Policía Local mientras duren las obras del edificio de la Jefatura, situado justo encima del mismo, para su utilización como archivo.



A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos dándose por reproducida en el presente.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a Desarrollo y Jefatura de Policía dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.14.- EXP 15848/2020 PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE LAS CARNICERÍAS REALES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS entidades locales andaluzas. julio 2019. Carnicerías reales

Expte. 15848/2020

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

29 de septiembre de 2020 a las 12:39:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Asistentes

PRESIDENTE

D. JOSÉ GUZMÁN TIRADO, Concejal de Presidencia

SECRETARIO

D. -----, Técnico de Administración General

VOCALES

D. -----, TÉCNICO MEDIO DE HACIENDA

Dña. -----, Secretaria de la Corporación

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

2.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

3.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

4.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

Pag. 27

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

6.- Propuesta adjudicación: 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

7.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B ----- , S.L. Fecha de presentación: 20 de agosto de 2020 a las 19:06:51

CIF: B ----- S.L. Fecha de presentación: 21 de agosto de 2020 a las 19:30:02

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B ----- , S.L.

CIF: B ----- S.L.

2.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B -----

CIF: B -----

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

Una vez remitida la información-valoración por el equipo técnico compuesto por la Arquitecta D^a Inmaculada Calvo Hermosilla, el Arqueólogo D. ----- , y el Arquitecto Técnico D. ----- , la Mesa de Contratación ratifica la valoración de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B -----

- Redacción de una memoria Puntuación: 17.0 Motivo: Según informe técnico.

CIF: B ----- L.:

- Redacción de una memoria Puntuación: 6.5 Motivo: Según informe técnico

4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

natural de las entidades locales andaluzas.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B ----- S.L.

CIF: B ----- S.L.

5.- La documentación aportada por los licitadores es aportada a los miembros de la Mesa de Contratación para la valoración de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B ----- , S.L.:

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 12 MESES MAS
Valor aportado por la mesa: 12 MESES MAS Puntuación: 4.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 49071.07 Valor aportado por la mesa: 49071.07 Puntuación: 0.0 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: 0 VEHICULOS ELECTRICOS Valor aportado por la mesa: 0 VEHICULOS ELECTRICOS Puntuación: 0.0 Motivo:

CIF: B ----- .L.:

- Ampliación en el plazo de garantía Valor introducido por el licitador: + 60 MESES
Valor aportado por la mesa: + 60 MESES Puntuación: 20.0 Motivo:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 44146.06 Valor aportado por la mesa: 44146.06 Puntuación: 50.0 Motivo:

- Criterios medioambientales Valor introducido por el licitador: 1 VEHICULO Valor aportado por la mesa: 1 VEHICULO Puntuación: 10.0 Motivo:

6.- Propuesta adjudicación: 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B ----- S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 6.5

Total criterios CAF: 80.0

Total puntuación: 86.5

Orden: 2 CIF: B ----- S.L.

Total criterios CJV: 17.0

Total criterios CAF: 4.0

Total puntuación: 21.0

7.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 15848/2020 - La contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las carnicerías reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

Visto el informe técnico emitido en el que se concluye que:

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa licitadora propuesta " ----- S.L.", se concluye que toda la documentación está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE DE LAS CARNICERIAS REALES CON CARGO A LA SUBVENCION INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

LOCALES ANDALUZAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE CARÁCTER ABREVIADO MEDIANTE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, a favor de la empresa licitadora propuesta "----- S.L.", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 44.146,06 € (IVA excluido), más 9.270,67 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.416,73 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta (mejora en la ampliación del plazo de garantía en + 60 meses, y el compromiso de adscribir al contrato 1 vehículo turismo o superior 100% eléctrico), al haber presentado la mejor oferta con una puntuación total de 86,50 puntos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE DE LAS CARNICERIAS REALES CON CARGO A LA SUBVENCION INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE CARÁCTER ABREVIADO MEDIANTE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, a favor de la empresa licitadora propuesta "Lorenzetti, S.L.", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 44.146,06 € (IVA excluido), más 9.270,67 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.416,73 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta (mejora en la ampliación del plazo de garantía en + 60 meses, y el compromiso de adscribir al contrato 1 vehículo turismo o superior 100% eléctrico), al haber presentado la mejor oferta con una puntuación total de 86,50 puntos.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO.- Disponer el gasto que supone la referida contratación

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 159.6 g, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

QUINTO.- Designar Director de Obra, a D^a ----- y Director de Ejecución y Coordinador a D. -----

SEXTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Urbanismo y Tesorería dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.15.- EXP10367/2020 SOLICITUD AYUDA AL IDAE PARA EL "PROYECTO INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES", EN EL MARCO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. (MEDIDA 15)

PROPUESTA:

Con fecha de 1 de octubre de 2020, se ha recibido la resolución favorable de ayuda al Ayuntamiento de Priego de Córdoba formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, (BOE nº. 144, de 17 de junio de 2017) modificado por el RD. 1516/2018, de 28 de diciembre (BOE nº. 314, de 29 de diciembre de 2018), y el RD. 316/2019, de 26 de abril (BOE nº. 130, de 30 de abril de 2019)9)

De conformidad con las obligaciones establecidas en el resuelve primero, apartado f) de la citada resolución, y según lo previsto en el apartado 7 del artículo 13 de las bases que

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

rigen esta convocatoria, el beneficiario deberá notificar al IDAE su aceptación de la resolución y las condiciones en ella impuestas, en el plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la resolución por la que se acuerde la selección del proyecto, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, haciendo referencia a la notificación recibida.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos previstos anteriormente, supondrá la renuncia del mismo a la selección acordada, y la pérdida del derecho de cofinanciación, dictándose y notificándose, a tal efecto, resolución del Director General del IDAE.

Por lo que, a la Junta de Gobierno Local realizo la siguiente **PROPUESTA:**

1. Aceptar la subvención y todas las condiciones impuestas en la Resolución, por la que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) concede 164.273,32 €, que supone el 80% de la inversión total para el Proyecto "Instalación de Energía Solar Fotovoltaica para autoconsumo en edificios municipales del Ayuntamiento de Priego de Córdoba". (Nº. De expediente: **FEDER-EELL-2020-004262**).

2. Notificar el acuerdo al Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético.

3. Notificar el acuerdo al Área de Infraestructura, como área ejecutora, para que inicie los trámites para la contratación y ejecución del proyecto, y a la Intervención Municipal para que se habilite el crédito comprometido para la aportación municipal y se genere el crédito necesario para la ejecución de la totalidad del proyecto, mediante el envío telemático del mismo a sus correspondientes bandejas electrónicas, debiendo dejar constancia de las actuaciones que se lleven a cabo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a Desarrollo, a la Jefatura de Gastos y a la Intervención Municipal dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.16.- EXP5488/2020 CONTRATO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN PRIEGO DE CÓRDOBA

Visto el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que conforman el expediente para la contratación de los servicios de tratamientos preventivos y correctivos de desratización, desinfección y desinsectación (d.d.d.) y los servicios de prevención y control de legionelosis en determinados inmuebles, instalaciones y lugares públicos del término municipal de priego de córdoba, por procedimiento ordinario abierto simplificado abreviado, varios criterios de adjudicación

Los servicios indicados se distribuyen en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicios de desratización, desinfección y desinsectación:

- Para el servicio de desratización el contratista prestará el servicio en prevención de la posible aparición de plagas de roedores, y en el caso de aparición, realizará todas aquellas actuaciones de choque que se consideren oportunas para su erradicación. Se utilizarán portacebos que impidan la manipulación por parte de las personas, y donde no sea posible, se utilizarán rodenticidas en forma sólida.

- Para el servicio de desinfección y desinsectación: El contratista será responsable de prestar el servicio de desinfección y desinsectación, en prevención de la posible aparición de plagas de insectos, y en el caso de aparición, realizará todas aquellas actuaciones de choque que se consideren oportunas para su erradicación.

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

Lote 2: Servicios de prevención y control de legionelosis:

El contratista realizará los trabajos de mantenimiento de instalaciones, limpieza y desinfección de agua sanitaria fría y caliente, así como los análisis de laboratorio microbiológicos, físico-químicos y de legionella, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y demás legislación concordante. Entre las instalaciones de agua se incluyen las fuentes de agua fría. Se realizará como mínimo, una analítica microbiológica al año para la detección de legionella en todas las instalaciones; y una analítica de potabilidad del agua, al año, también en todas las instalaciones. Será obligación del contratista llevar a cabo todas las medidas necesarias que permitan mantener los centros y sus instalaciones de agua en unos adecuados criterios de bioseguridad.

El **presupuesto de licitación**, por los **dos años** de vigencia del contrato, para todos los servicios incluidos en este Pliego es de 14.762,71 € (sin IVA), más el IVA correspondiente a cada uno de los servicios, lo que hace un total de 16.883,95 € (IVA incluido).

El presupuesto de licitación, por los dos años de vigencia del contrato, desglosado por lotes, es el siguiente:

LOTE 1. Servicios de desratización, desinfección y desinsectación:

8.899,28 € + 889,92 (correspondientes al 10% de IVA) : 9.789,20 € (IVA incluido) .

LOTE 2: Servicios de prevención y control de legionelosis:

5.863,43 € + 1.231,32 € (21% de IVA): 7.094,75 € (IVA incluido) .

Cada lote se configura como un contrato independiente a los efectos de licitación y posterior adjudicación. Las empresas participantes podrán concurrir de forma simultánea a la licitación de uno o de todos los lotes, debiendo indicar en sus proposiciones el lote o lotes a los que licita.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos que se originen, así como el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Prevista una duración inicial de dos años, la **distribución por anualidades**, incluido IVA, es la siguiente:

Año 2020: De noviembre a diciembre (2 meses): 1.406,99 €

Año 2021: De enero a diciembre (12 meses): 8.441,97 €

Año 2022: De enero a octubre (10 meses): 7.034,98 €

5.2.- Valor estimado del contrato

A los efectos previstos en el artículo 101 LCSP, el **valor estimado del contrato**, teniendo en cuenta sus costes, duración y eventuales prórrogas, asciende a la cantidad de

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

33.767,88 € (IVA no incluido).

Consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que se derivan de la contratación, así como el Informe de Secretaría conforme a lo establecido en la Disposición Adicional de lo dispuesto en la Disposición Adicional, 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, e informe de la Intervención Municipal

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que conforman el expediente para la contratación de los servicios de tratamientos preventivos y correctivos de desratización, desinfección y desinsectación (D.D.D.) y los servicios de prevención y control de legionelosis en determinados inmuebles, instalaciones y lugares públicos del término municipal de Priego de Córdoba dando lugar a la apertura del procedimiento ordinario abierto simplificado abreviado, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la referida contratación.

TERCERO.- Dar publicidad en la plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría, Sanidad, a la Jefatura de Gastos y a la Intervención Municipal dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.17.- EXP 22865/2020OTRAS SOLICITUDES DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS POR OBRAS EXPTE 9412/2019

Visto el informe emitido por la técnico Municipal del siguiente tenor literal:

La Técnico que suscribe, examinada la documentación y solicitud de devolución de fianza que motiva el presente, emite el siguiente **INFORME:**

1. Por D. -----, con NIF: -----, se deposita fianza, por importe de 300,50 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *ampliación de vivienda unifamiliar*, en calle ----- nº 18, acorde a lo exigido en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 9413/2019)

2. Según informe emitido por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, la cantidad estimada de RCD's, conforme al estudio de gestión de RCD's presentado, es 2,9 Tn.

3. De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento, así como Ley 22/2011, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra (*)

()Acorde a lo establecido en el art. 2.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, la misma no será de aplicación a los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural u obra donde fueron extraídos. En caso de que los mismos se destinen a operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.*

4. **Analizada la documentación presentada, se comprueba que por el interesado se aporta dicho certificado, acreditando, por tanto, la correcta gestión de los RCD's generados (se certifica la entrega a gestor autorizado de 9,48 Tn de RCD's).**

5. A la vista de cuanto antecede, **se informa favorablemente la devolución de**

Código seguro de verificación (CSV):



7140 8730 136B 0707 24BB

71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

la fianza

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada por Por D. ----- , con NIF: ----- , por importe de 300,50 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *ampliación de vivienda unifamiliar*", en calle Elena ----- 8, acorde a lo exigido en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 9413/2019).

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Urbanismo y Tesorería , dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.18.- EXP225167/2020OTRAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS POR OBRAS EXPTE. 21256/2019

Visto el informe emitido por la técnico Municipal del siguiente tenor literal:

La Técnico que suscribe, examinada la documentación y solicitud de devolución de fianza que motiva el presente, emite el siguiente **INFORME**:

1. Por la ----- , 3 con CIF: H ----- , se deposita fianza, por importe de 300,50 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *rehabilitación para refuerzo estructural de edificio de viviendas plurifamiliares en calle Paseo de Colombia 3*, acorde a lo exigido en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 21256/2019)

2. Según informe emitido por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, la cantidad estimada de RCD's, conforme al estudio de gestión de RCD's presentado, es 3,5 m³.

3. De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento, así como Ley 22/2011, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra (*)

()Acorde a lo establecido en el art. 2.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, la misma no será de aplicación a los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural u obra donde fueron extraídos. En caso de que los mismos se destinen a operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.*

4. Analizada la documentación presentada, se comprueba que por el interesado se aporta dicho certificado, acreditando, por tanto, la correcta gestión de los RCD's generados (se certifica la entrega a gestor autorizado de 6 Tn de RCD's, equivalente a 10 m³ de RCD's).

5. A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la devolución de la fianza.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Proceder a la devolución de la fianza depositada por la C ----- , 3 con



CIF: H ----- , por importe de 300,50 €, para responder de una correcta gestión de los RCD 's generados en las obras de *rehabilitación para refuerzo estructural de edificio de viviendas plurifamiliares en calle ----- 3*, acorde a lo exigido en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 21256/2019).

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Urbanismo y Tesorería , dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.19.- EXP21216/2019ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO SITAS EN EL EDIFICIO "CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES" (CIE) Y EN EL EDIFICIO DE PLAZA PALENQUE

Se da cuenta del acta extendida al efecto sobre la propuesta de **LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO UBICADAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES" (CIE) Y EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA PALENQUE**, colgada en la plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 6 de octubre de 2020 y que consta en expediente. No obstante lo anterior, no se adopta acuerdo resolutivo al respecto en tanto que los propuestos como adjudicatarios tienen que aportar las fianzas requeridas. Una vez aportadas se procederá por el órgano de contratación a la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

NÚM.20.- EXP16818/2019 PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA.-

Se da cuenta de la Resolución con nº 8777/2020 del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 16818/2020 ,relativo a la contratación de las obras de instalación de placas de energía fotovoltaica sobre marquesinas de aparcamiento para autoconsumo, de la Ciudad Deportiva "Carlos Machado" de Priego de Córdoba, enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI, de Priego de Córdoba 2020, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 y en un 20% por el Ayuntamiento, conforme al Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Unidad SAU SUR (oficina de Priego de Córdoba) de la Diputación de Córdoba, con el siguiente equipo técnico:

Arquitecto: D. -----

Arquitecto técnico: D. -----

Ingeniero Técnico industrial: D. -----

Coordinador de Seguridad y Salud: D. J -----

Consta certificado de existencia de Crédito adecuado y Suficiente para hacer frente a los gastos del servicio de mantenimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP destacando que la financiación del suministro se efectuará en los términos del convenio anexionado al Pliego de Prescripciones técnicas.

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

Consta informe emitido por la Secretaria General en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como el informe de fiscalización previa emitida por la Intervención Municipal

Vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento por los plazos marcados por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER** es por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente que justifica la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2019/6640

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia por los motivos expuestos.

Segundo.-Aprobar el expediente de contratación, con la consiguiente aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proyecto que contiene prescripciones técnicas con todos sus documentos disponiendo la apertura del procedimiento abierto si

Tercero.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto .- Autorizar el gasto supone la referida contratación.

Sexto.-Dese traslado del presente acuerdo , a Secretaría,al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, , debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitan.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Alcaldesa-Presidenta y la Secretaria . actuante, que da fe del acto.

FUERA DEL ORDEL DEL DÍA:

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

7140 8730 136B 0707 24BB



71408730136B070724BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020